

INFORMACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE DELITOS EN ARIZONA

Ser víctima de un delito puede ser traumático. Es posible que te sientas aislado y confundido, y que no sepas a quién recurrir para obtener consejos prácticos o apoyo. Este folleto describe los recursos locales disponibles para ayudarlo y explica sus derechos como víctima según la ley de Arizona.

**Esta información en español, se puede obtener en www.azag.gov/victim-services/resources*

ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

AGENCIAS Y SERVICIOS

En la sección "Números de información y recursos" de la última página encontrará una lista de organismos que pueden prestar servicios de asistencia a las víctimas.

ÓRDENES DE PROTECCIÓN

Una orden de protección es un tribunal civil emitido por un juez o magistrado que prohíbe que un acusado se comunique con usted o entre en contacto con usted. Cualquier tribunal del condado en el estado de Arizona puede revisar la petición y emitir esta orden. La orden de protección tiene una duración de dos años desde su notificación. No hay cargos por presentar ni tampoco la notificación de una orden. Los tipos de pedidos que puedes solicitar son:

1. **Orden de Protección:** Este tipo de orden requiere que la relación en la que se encuentra sea elegible. Puede rellenar los formularios a través de AZPOINT y determinar si su relación es elegible.
2. **Orden de Acoso:** Si su relación no reúne los requisitos, las víctimas de ciertos delitos pueden optar a este tipo de orden. Puede aplicarse un cargo por servicio. Puede rellenar los formularios a través de AZPOINT.
3. **Orden de Protección de Emergencia:** Este tipo de orden tiene la intención de proteger a las personas en peligro inmediato y presente. Para obtener un EOP, comuníquese con la policía. Estas órdenes expiran siete (7) días naturales después de su emisión.
4. **Requerimiento Judicial Contra el Acoso Laboral:** puede aplicarse una tarifa de servicio. Los formularios se pueden rellenar a través de AZPOINT.

Si está involucrado en un asunto de derecho familiar pendiente o en curso (por ejemplo, la disolución del matrimonio) o si el demandante menor tiene menos de doce años, usted debe de presentar una solicitud ante un tribunal superior. Para iniciar este procedimiento, vaya a <https://azpoint.azcourts.gov/>

Es posible que su empleador esté obligado legalmente a concederle una licencia para asistir al tribunal y obtener una orden de protección de conformidad con la ley ARS 13-4439/8-420.

VIOLENCIA DOMÉSTICA

Si ha sido víctima de violencia doméstica, puede solicitar una orden de protección. Para más información sobre las órdenes de protección, consulte la sección "Órdenes de protección".

Si un arma de fuego está presente durante un incidente de violencia doméstica y un agente de la ley cree que el arma de fuego podría poner a la víctima o a otra persona de la casa en riesgo de lesiones graves o de muerte, el arma de fuego puede ser

incautada y retenida temporalmente por la agencia de la ley. Para que usted, como víctima, sea notificado de la entrega de un arma de fuego incautada, debe notificar a la agencia de seguridad cualquier cambio de dirección o número de teléfono.

AGRESIÓN SEXUAL

Si ha sido víctima de un delito peligroso contra los niños, tal como se define en ARS § 13-705, o de una agresión sexual, tiene derecho a un examen médico o forense gratuito, sin tener que denunciarlo a las fuerzas del orden, pagado por el condado en el que se produjo el delito, de acuerdo con ARS § 13-1414.

Para más información sobre la violencia doméstica/agresión sexual o para obtener ayuda, visite www.acesdv.org

PROGRAMA DE PRIVACIDAD DE DIRECCIONES

El Programa de Confidencialidad de Direcciones de Arizona (ACP) es un programa que ayuda a las víctimas de violencia doméstica, delitos sexuales y/o acoso a no ser encontradas por el agresor a través de los registros públicos. El programa proporciona una dirección sustituta y servicios confidenciales de reenvío de correo a personas y familias de todo Arizona.

Para inscribirse, vaya a <https://azsos.gov/services/acp/eligibility-enrollment>

INDEMNIZACIÓN A LAS VÍCTIMAS

Si es usted víctima de un delito o familiar de una víctima fallecida a consecuencia de un delito, puede tener derecho a una indemnización. Para obtener una solicitud o más información sobre la indemnización por delito, póngase en contacto con el coordinador de indemnización de víctimas de su condado.

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Como víctima de un delito en Arizona, usted tiene el derecho constitucional a ser tratado con justicia, respeto y dignidad y a no ser intimidado, acosado o abusado durante el proceso de justicia penal o juvenil. Todos los organismos judiciales y tribunales estatales, del condado y municipales de Arizona están obligados a realizar ciertas tareas para garantizar que usted reciba sus derechos.

¿A QUIÉN SE CONSIDERA VÍCTIMA A EFECTOS DE HACER VALER LOS DERECHOS?

Según la ley del estado de Arizona, una víctima es alguien contra quien se ha cometido un delito penal o juvenil. Esto incluye cualquier delito, falta o violación de una ordenanza penal local. Si una persona ha fallecido o está incapacitada, el cónyuge, los padres, los hijos, los hermanos, los abuelos o cualquier otra persona emparentada con ella por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o cualquier otro representante legal de la persona, a menos que ésta esté detenida por un delito o sea el acusado, tiene derecho a los derechos de la víctima. Si la víctima está incapacitada, ha fallecido o no puede designar a otra persona para que actúe en su lugar, el tribunal puede nombrar a un representante legal que no sea testigo. Si en algún momento la víctima ya no es incapaz, ha fallecido o no puede actuar, puede hacer valer sus derechos como víctima personalmente.

SOLICITUD/RENUNCIA DE DERECHOS

El agente de la ley le ha entregado un formulario (formulario de solicitud/renuncia) que le permite solicitar o renunciar (rechazar) a sus derechos. Este formulario le ayudará a reclamar sus derechos como víctima, tanto si decide solicitarlos como si decide renunciar a ellos. Conserve su copia del formulario para su archivo. Su decisión de reclamar o renunciar a sus derechos no significa que no pueda cambiar de opinión más adelante. Sin embargo, si renuncia a sus derechos primero y los reclama después, estará renunciado a algunos derechos que sólo se aplican en determinadas fases del proceso judicial. Hay otros beneficios y protecciones importantes que se aplican a las víctimas de delitos a medida que el caso avanza en el sistema. Si decide renunciar a sus derechos, esto no excluye su participación en la tramitación del caso. Puede ser citado a declarar ante un tribunal.

También puede obtener más información sobre las leyes de derechos de las víctimas de Arizona visitando el sitio web del Fiscal General de Arizona en www.azag.gov

SU DERECHO A LA RESTITUCIÓN

Las víctimas de delitos tienen un derecho constitucional a una pronta restitución. Si una persona es condenada por el delito o los delitos cometidos contra usted, el tribunal puede ordenar a esa persona que pague determinados costes financieros relacionados con su victimización. Este pago ordenado por el tribunal se conoce como restitución. La restitución se suele ordenar en el momento de la sentencia y puede incluir el reembolso de las pérdidas y gastos reales atribuibles al delito. Para determinar la cuantía de la restitución que debe ordenarse, se recoge información sobre las pérdidas económicas de las víctimas antes de la sentencia. Si ha sufrido pérdidas económicas como consecuencia del delito cometido contra usted, se recomienda que conserve todos los recibos a medida que se producen los gastos. Si se le acusa, es importante que se ponga en contacto con el programa de servicios a las víctimas de la fiscalía para obtener más información y ayuda con el proceso de restitución.

Para obtener más información sobre la restitución, visite el sitio web del Tribunal Supremo de Arizona sobre la restitución a las víctimas en www.azcourts.gov/restitution

COPIAS GRATUITAS DE LOS INFORMES POLICIALES Y GRABACIONES DE VIDEO

Una víctima de un delito penal o acto delictivo que sea violencia doméstica, delito sexual, o delito Parte 1*, un miembro de la familia inmediata de la víctima si la víctima ha fallecido o está incapacitado, o el abogado de la víctima, tiene derecho a recibir una copia del informe policial o grabaciones de video de la agencia de investigación de forma gratuita.

*Los delitos de la Parte 1 incluyen: homicidio criminal, violación, robo, asalto agravado, robo con allanamiento de morada, robo de vehículos de motor, hurto-robo, incendio, trata de personas-actos sexuales comerciales y trata de personas-servidumbre involuntaria.

CUANDO SE DETIENE A UN SOSPECHOSO

El recuadro 3 del formulario de solicitud/renuncia proporciona información para ayudarle a ejercer sus derechos inmediatamente después de la detención de un sospechoso; sin embargo, debe actuar rápidamente. En la página siguiente encontrará situaciones específicas que describen sus derechos como víctima.

Es posible que su empleador esté obligado legalmente a concederle una licencia para asistir al tribunal y obtener una orden de protección de conformidad con la ley ARS 13-4439/8-420.

EL SOSPECHOSO ES UN ADULTO Y HA SIDO DETENIDO

Si el sospechoso es un adulto y ha sido detenido, las fuerzas del orden le han informado de la hora, el lugar y la fecha de la comparecencia inicial. Le recomendamos que se ponga en contacto con el tribunal si hay algún cambio en la hora de la comparecencia inicial. Si tiene alguna pregunta sobre la liberación del sospechoso, comuníquese con el centro de custodia.

Comparecencia inicial (audiencia judicial)

Objetivos: (1) Determinar la posibilidad de que el acusado sea puesto en libertad;
(2) Determinar los términos y condiciones de la liberación del acusado;
(3) Fijar la(s) próxima(s) fecha(s) del tribunal;
(4) Obtener una declaración del acusado (para ciertos delitos menores)

¿Cuándo se celebra? En las 24 horas siguientes a la detención

Lugar: Tribunal y centro de detención

Contacto: Véase “*Números de información y recursos*”

Sus derechos: Ser informado de la hora, lugar y fecha de la comparecencia inicial, estar presente y ser escuchado en la comparecencia inicial y ser informado de la puesta en libertad del sospechoso.

EL SOSPECHOSO ES UN MENOR Y HA SIDO DETENIDO

Si el sospechoso es un menor y ha sido detenido, debe ponerse en contacto inmediatamente con la Sección de Revisión de Detenciones del Servicio de Libertad Condicional de Menores para solicitar que se le informe de la fecha, hora y lugar de la audiencia de detención y de cualquier cambio en el calendario de la misma. También puede ejercer su derecho a ser informado de la liberación del menor poniéndose en contacto con el centro de detención.

Detención y audiencias consultivas

Objetivos: (1) Determinar la elegibilidad del acusado para liberación;
(2) Si el acusado es puesto en libertad, determinar los términos y condiciones de la misma;
(3) Obtener una declaración del menor;
(4) El menor debe admitir o negar su culpabilidad

¿Cuándo se celebra? Audiencia de detención – dentro de las 24 horas siguientes a la detención (Audiencia consultiva – dentro de las 24 horas siguientes a la audiencia de detención)

Lugar: Sección de Revisión de Detenciones, Servicio de Libertad Condicional de Menores del Condado

Contacto: Véase “*Números de información y recursos*”

Sus derechos: Ser informado de la hora, el lugar y la fecha de las audiencias de

detención y de asesoramiento, estar presente y ser escuchado en las audiencias de detención y de asesoramiento y ser informado de la liberación del menor.

Si decide ejercer su derecho a ser oído mediante una declaración escrita, póngase en contacto con la Sección de Revisión de Detenciones para recibir instrucciones sobre cómo presentarla al tribunal.

EL SOSPECHOSO ES UN ADULTO O UN MENOR Y ES CITADO Y LIBERADO

Si un sospechoso adulto es citado y puesto en libertad, las fuerzas del orden le han informado de la fecha del juicio inicial. *Si un sospechoso juvenil es citado y puesto en libertad*, las fuerzas del orden le han proporcionado el nombre del tribunal para obtener información sobre los procedimientos posteriores. Póngase en contacto con el tribunal con antelación a la fecha y hora para confirmar que el sospechoso va a comparecer.

EL SOSPECHOSO ES UN ADULTO O UN JOVEN Y NO HAY NINGUNA DETENCIÓN

Si la detención de un sospechoso no es inmediata y no se le notifica la detención en un plazo de 30 días, puede llamar al departamento de policía que tomó la denuncia para obtener información sobre el estado del caso.

Para ver y descargar este folleto, en inglés o español, escanee el código o visite la página de folletos y publicaciones del OVS en <https://www.azag.gov/criminal/victim-services>



Español



Apache, Gila,
Navajo



Cochise, Graham,
Greenlee



Coconino, Yavapai



La Paz, Mohave,
Yuma



Maricopa



Pima, Pinal,
Santa Cruz